



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0590-2022-CU-UJCM

Moquegua, 11 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0113-2022-SG-UJCM, con fecha de recepción 07 de marzo de 2022, presentado por el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de la Resolución Rectoral N° 0077-2022-R-UJCM, de fecha 08 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0077-2022-R-UJCM, de fecha 08 de febrero de 2022, se modificó con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Directiva para el Periodo de Recuperación de Cursos de Verano, de la Universidad José Carlos Mariátegui, en el extremo que corresponde al Art. 17° sobre el número máximo de estudiantes matriculados por aula virtual;

Que, mediante Oficio N° 0113-2022-SG-UJCM, con fecha de recepción 07 de marzo de 2022, el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Secretario General, solicita al Despacho de Rectorado, la ratificación de la Resolución precisada en el párrafo precedente, la misma que fue emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario;

Que, mediante el Expediente N° 0819-V-R-UJCM, de fecha 07 de marzo de 2022, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 10 de marzo de 2022, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por mayoría, ratificar la Resolución Rectoral N° 0077-2022-R-UJCM, de fecha 08 de febrero de 2022; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 10 de marzo de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - RATIFICAR, la Resolución Rectoral N° 0077-2022-R-UJCM, de fecha 08 de febrero de 2022, que resuelve modificar la Directiva para el Periodo de Recuperación de Cursos de Verano, de la Universidad José Carlos Mariátegui, en el extremo que corresponde al Art. 17° sobre el número máximo de estudiantes matriculados por aula virtual; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

| DICE | DEBE DECIR |
|---|--|
| Art. 17°.- El número mínimo requerido de estudiantes matriculados, para el dictado de una asignatura será de diez (10) y se tomará en cuenta un número máximo de treinta (30) estudiantes por aula virtual. | Art. 17°.- El número mínimo requerido de estudiantes matriculados, para el dictado de un curso será de diez (10) y el número de estudiantes matriculados por aula virtual, será sin límite máximo. |

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 10 de marzo de 2022, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

 Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinos Rodríguez
 RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
 SECRETARIA GENERAL

 Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
 SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM
 DISTRIBUCION
 • RECTORADO
 • V.R. ACADÉMICO
 • V.R. INVESTIGACIÓN
 • DGA
 • FACISA
 • FAJA
 • FCJEP
 • EPIG
 • OEF
 • OSA
 • OTIC
 • GESTIÓN DOCENTE
 • FILIAL ILO
 C.C. ARCHIVO